



Por el presente se da publicidad al pliego de condiciones para la ocupación y aprovechamiento de dominio público de la barra de bar que se instalará en la Plaza de la Villa durante las fiestas patronales de Nuestra Señora de los Ángeles, a celebrar entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 29 de abril de 2024. En virtud del mismo, se abre un plazo de presentación de ofertas del 2 de mayo al 31 de mayo de 2024.

El Secretario – Interventor - Tesorero

Alberto Tabuenca López

PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

1.- Autorización.

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bienes de dominio público conforme a los artículos 86, 91, 92 y concordantes de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 78 y concordantes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y artículos 77 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, debe acudirse a la licitación de las mismas. La licencia final se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Son informadores de este procedimiento de licitación los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Objeto de licitación

Ayuntamiento de Mesones de Isuela

Pza. de la Villa, 7, Mesones de Isuela. 50267 (Zaragoza). Tfno. 976605877. Fax: 976605734
CIFP5016700F





Los pliegos presentes regulan el procedimiento para la licitación de ocupación y aprovechamiento del dominio público municipal, en concreto en el espacio de la Plaza de la Villa en Mesones de Isuela para la instalación y explotación de barra de bar con motivo de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de los Ángeles los días 31 de julio al 4 de agosto

3. Duración de la autorización.

La autorización perdurará durante los días 31 de julio al 4 de agosto de 2024, ambos inclusive.

4. Instalaciones.

Las instalaciones se autorizarán en precario, sin perjuicio de terceros y sin que prejuzgue derecho alguno sobre el dominio público. El montaje de las instalaciones necesarias (barra de bar y carpa, en su caso) correrá a cargo del adjudicatario, facilitando el Ayuntamiento de Mesones de Isuela el suministro de energía eléctrica, así como de agua, en su caso.

En ningún caso se construirán obras de fábrica fijadas al pavimento ni instalaciones que no tengan naturaleza desmontable o que impliquen dejar sobre el piso restos de las mismas una vez que finalice el plazo de autorización y se levanten las referidas instalaciones.

La autorización se aprobará sin ningún tipo de aparato ni servicio, de modo que el adjudicatario debe proveerse de todo el material necesario así como el personal adecuado para la puesta en marcha de la instalación.

Los gastos de agua y luz corren a cuenta del Ayuntamiento.

5.- Limpieza.

El adjudicatario será responsable del aspecto estético, conservación y limpieza de las instalaciones y alrededores, soportando el coste 50% de la contrata del servicio de limpieza de la plaza y aledaños, observándose en todo caso las exigencias que en este sentido establece la normativa sobre seguridad y salubridad públicas. Queda absolutamente prohibido verter productos, escombros o residuos de cualquier tipo salvo en los recipientes adecuados y dispuestos a tal fin por el adjudicatario, siendo de su responsabilidad velar por su cumplimiento.

6.- Régimen de horarios.





El adjudicatario prestará servicio efectivo en horario de música y comidas populares, y en concreto, a partir de las 20.00 horas de cada día hasta final de fiesta.

7.- Importe del canon.

Se fija un canon de salida de 4.000 euros, que tendrá la naturaleza jurídica de tasa por ocupación y aprovechamiento del dominio público, de acuerdo con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL).

No obstante, resultará adjudicataria la proposición que alcance un importe más alto. En todo caso, la cuota tributaria de la tasa vendrá determinada por el importe de la propuesta u oferta sobre la que recaiga finalmente la concesión, imputándose por tal concepto en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Mesones de Isuela, en consonancia con lo previsto en el artículo 24.1.b) TRLRHL.

8.- Obligaciones del adjudicatario.

- La gestión y explotación de la barra a su riesgo y ventura, sin que pueda alegar tras las fiestas impago del canon por merma en la demanda de los servicios prestados.
- Dotar la barra de las herramientas, utillaje y menaje necesarios para su correcta explotación así como para su disfrute por los vecinos.
- Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, sin que pueda destinar las instalaciones al desarrollo de otras actividades no autorizadas.
- Una vez finalizadas las fiestas y por tanto derogada la autorización, abandonar la porción de dominio público, o en caso contrario, dar cumplimiento a las órdenes de Alcaldía para su retirada al primer requerimiento.
- Responder frente a terceros de los daños y lesiones que puedan producirse durante la explotación de la barra.
- El cumplimiento de la normativa sanitaria y de salubridad en lo que respecta a alimentos y bebidas.
- Exponer de forma clara y visible la lista de precios de todos los alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- Seguir todas las instrucciones que por motivos de cualquier índole pudieran darse por el Sr. Alcalde, concejal delegado o personal del Ayuntamiento autorizado para ello.





- Realizar junto con la contrata realizada al efecto de la limpieza de la plaza al acabar cada uno de los días, para su uso al día siguiente

- **9.- Periodo de exposición pública.**

Los pliegos presentes se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, su sede electrónica así como en el perfil del contratante, otorgándose un plazo de exposición pública de 31 días naturales, entre los días 1 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

10.- Requisitos de los licitadores.

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o por medio de representante, las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos y aporten la documentación que se relaciona:

En el caso de personas físicas, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente comunitario. En el caso de personas jurídicas, como sociedades mercantiles, copia compulsada de escritura de constitución. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello a través de la escritura de poder.

Declaración responsable suscrita por el licitador persona física o bien el representante de la persona jurídica, en la que se declare la veracidad y autenticidad de estar dado de alta en la Seguridad Social y encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como estar en posesión de las autorizaciones pertinentes en materia de salubridad y manipulación de alimentos.

Póliza de responsabilidad civil de cobertura de daños a terceros.

11.- Presentación de ofertas.

Las solicitudes se presentarán a lo largo del plazo de 30 días naturales antes referido (desde el jueves 2 de mayo de 2024 al viernes 31 de mayo de 2024), en un único sobre cerrado que contendrá todos los documentos relacionados en la cláusula anterior.

La presentación podrá tener lugar bien de forma presencial en el registro del propio Ayuntamiento, bien mediante envío por correo postal en la modalidad de procedimiento administrativo por la quede constancia de que el envío ha tenido lugar dentro del plazo antes





indicado, bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://mesonesdeisuela.sedelectronica.es/info.0>), o bien a través del correo electrónico mesones@dpz.es .

12.- Criterios de valoración de las ofertas.

Las ofertas se valorarán conforme a un criterio único de precio de licitación.

Se establece un precio de litación de salida de 4.000 euros. Cada euro equivaldrá a un punto, de modo que una oferta que presente un canon de (por ejemplo) 4.500 euros obtendrá 4.500 puntos.

Resultará la oferta más valorada, y por tanto la adjudicataria de la explotación de la barra, la que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el criterio indicado, en caso de empate, se tendrán en cuenta, posibles actividades a realizar en fechas posteriores a la finalización de las fiestas patronales.

13.- Apertura de sobres y examen de solicitudes.

Los sobres se abrirán el jueves 6 de junio para su valoración, elevándose al Pleno de la Corporación, para su decisión, comunicándose al Sr. Alcalde, en tanto órgano competente para la concesión de la autorización, la oferta que haya obtenido mayor puntuación para la concesión de aquella a su favor.

Quedarán automáticamente descartadas las ofertas que no contengan la documentación requerida, o bien esta no se encuentre actualizada, o bien el canon ofertado sea inferior a 4.000 euros.

14.- Comunicación de la persona o empresa adjudicataria.

La comunicación de la oferta adjudicataria se comunicará el miércoles 12 de junio, tanto por correo electrónico como por notificación electrónica, o por correo postal cuando ello no sea posible.

15. Obligaciones de la persona o empresa adjudicataria. Formalización de la autorización.





Con fecha límite lunes 29 de julio, deberá aportar copia del recibo justificativo de haber contratado la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente. En la misma fecha, por el Sr. Alcalde se dictará Decreto que será el título jurídico que habilite la ocupación del dominio público y la explotación de la barra en los términos contenidos en estos pliegos. El Decreto referido será notificado al adjudicatario, bien de forma presencial en el momento en el que aporte recibo justificante del pago de la póliza, o bien mediante notificación electrónica, o en su defecto, mediante notificación por correo postal.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el canon en la Hacienda municipal antes del 7 de agosto de 2024, en los números de cuenta habilitados al efecto y que se comunicarán en la notificación de adjudicación. La falta de pago del mismo habilitará al Ayuntamiento a hacer uso del procedimiento administrativo de apremio, con la aplicación de los recargos e intereses de demora correspondientes en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

